Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00113-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA ASFICOOP
DEMANDADO : CARMEN AHISEL CASTILLO NATE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la modificación de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022) Auto Inter No.0872

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la modificación de la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior modificación de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f16ac467f8de2ffce5bf56f9fce62bdd94f501078b062a9f7f7e4bae2ea7009**
Documento generado en 25/07/2022 08:00:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica